

Las personas trabajadoras llevan la lucha por la protección social a la CIT

La primera parte de la **109ª Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo** (CIT) tuvo lugar del 3 al 19 de junio de 2021¹. La Conferencia, que se llevó a cabo en modalidad virtual por primera vez en la historia debido a la pandemia de la COVID-19, reunió a personas trabajadoras, empleadoras y gobiernos de todo el mundo, quienes participaron de las negociaciones tripartitas en el marco de la OIT. Un ítem de la agenda fue la **discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social)**. La discusión tuvo por objeto reafirmar y definir los mandatos de la OIT en materia de protección social. No se presentó ninguna Recomendación ni Convenio nuevo sobre protección social para su debate.

Las redes mundiales de personas trabajadoras en la economía informal nucleadas en la **Alianza Global de Recicladores**, **HomeNet Internacional**, la **Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar** y **StreetNet Internacional** participaron en la CIT junto con **WIEGO** y la **Asociación de Mujeres Autoempleadas (SEWA)**. El principal objetivo de este grupo fue garantizar que las necesidades de estas personas trabajadoras en materia de protección social se vieran reflejadas en las conclusiones adoptadas luego del debate. Dichas redes mundiales redactaron **tres demandas clave** para la discusión: **1) Representación directa de las organizaciones de personas trabajadoras de la economía informal**, **2) Protección social universal** y **3) Financiamiento colectivo y solidario de los sistemas de protección social**. A continuación, exponemos un resumen sobre cómo se vieron reflejadas estas demandas en la discusión de la CIT, así como de las conclusiones adoptadas.

1. Representación directa de las organizaciones de personas trabajadoras de la economía informal

Los gobiernos, las personas trabajadoras y empleadoras debatieron sobre la “formalización” de las y los trabajadores y las empresas mediante contribuciones en esquemas de seguridad social. WIEGO y las redes mundiales argumentaron que las personas trabajadoras en la economía informal estaban dispuestas a realizar contribuciones a los esquemas de seguridad social, pero solicitaron también un lugar en la mesa de discusiones para negociar y ayudar en la ejecución de dichos esquemas.

En las conclusiones adoptadas se referencia la Recomendación sobre los pisos de protección social (nº 202) de la OIT. La recomendación incluye una cláusula específica (art. 19) sobre la inclusión de “*organizaciones representativas de los empleadores y de los trabajadores, así como la celebración de consultas con otras organizaciones pertinentes y representativas de personas interesadas*” en el seguimiento de la implementación de los pisos de protección social. El hecho de que en la Recomendación 202 se nombre a las personas trabajadoras en la economía informal da cuenta de su relevancia y legitimidad y, por extensión, deben ser incluidas en las consultas mediante las organizaciones que las representan.

2. Protección social universal

La discusión afirmó el compromiso de todos los agentes sociales por una **protección social universal**, hecho que las redes mundiales de personas trabajadoras en la economía informal celebraron. La definición de protección social universal incluye la seguridad social laboral y la extensión de transferencias de efectivo y en especie, para obtener una cobertura universal que incluya a estas personas trabajadoras.

Las conclusiones adoptadas hacen referencia específicamente a la Recomendación n.º 204 sobre la transición de la economía informal a la economía formal (art. 19-21) y el Convenio sobre trabajo doméstico n.º 189 (art. 20) Esto refuerza el mandato de la OIT por la promoción de dichos estándares laborales y el apoyo a los gobiernos

1 La segunda parte se llevará a cabo del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2021.

en la recolección de datos, la investigación y otras formas de asistencia técnica para su implementación a nivel nacional. Sin embargo, las conclusiones adoptadas no mencionan que el Convenio sobre el trabajo a domicilio n.º 177 (art. 8) referido a la extensión de la seguridad social para las personas trabajadoras en domicilio incluyen a los y las trabajadoras de plataforma. Este convenio debería tener una mayor promoción por parte de la OIT para desarrollar nuevos mecanismos de protección social para estas personas trabajadoras, quienes han quedado desprotegidas durante la pandemia.

Las conclusiones adoptadas señalan que: “El Estado es el principal responsable de establecer la arquitectura jurídica y administrativa de la seguridad social, siendo también el garante final de su buen funcionamiento” (p. 4). Entre las responsabilidades del Estado, se deben incluir aportes subsidiados parcial o totalmente para las personas trabajadoras en la economía informal, para que ellas puedan ser incluidas en los esquemas de seguridad social. Sobre este último punto no se hizo el énfasis necesario en la discusión ni se lo mencionó en las conclusiones adoptadas.

Por ejemplo, las mujeres autoempleadas ganan, en términos generales, menos que los hombres y realizan trabajos informales que implican una mayor vulnerabilidad, tales como la **venta ambulante**, el **trabajo en domicilio** o el **reciclaje de base o popular**. El hecho de que sus ingresos sean bajos e irregulares hace más difícil que puedan contribuir a los esquemas de seguridad social sin recibir aportes complementarios por parte del gobierno. Los gobiernos deben establecer y asegurar el cumplimiento de contribuciones obligatorias por parte de las personas empleadoras de las **trabajadoras del hogar**, destinadas a la seguridad social de estas últimas. Las personas **trabajadoras en domicilio**, las **recicladoras** y las **vendedoras ambulantes**, todas ellas, en sus respectivas industrias, se encuentran vinculadas a otros actores económicos que deberían contribuir a su seguridad social. Los convenios de responsabilidad extendida de los productores entre las y los recicladores y las empresas pueden incluir salarios mínimos y contribuciones a la seguridad social.

3. Financiamiento colectivo y solidario de los sistemas de protección social

Celebramos el nuevo mandato de la OIT para “iniciar y entablar diálogos” por un **Fondo Mundial para la Protección Social**. La propuesta consiste en que los países de ingresos altos y las instituciones financieras internacionales provean un financiamiento parcial a los pisos de protección social nacionales de acuerdo con los estándares de la OIT en países de más bajos ingresos. Para poder llevar esto a cabo, es necesario contar con una estructura de gobernanza representativa a nivel nacional y mundial que incluya a las organizaciones de personas trabajadoras en la economía informal, ya que constituyen la mayor parte de las personas trabajadoras de esos países.

En conclusión, la discusión hizo hincapié en el desafío que enfrentan los países de ingresos bajos y medios para extender la protección social y los servicios públicos de calidad en pos de lograr la recuperación económica. Esperamos que la OIT juegue un rol protagonista para **contrarrestar las medidas de austeridad** impuestas por el FMI, y **la propuesta del Banco Mundial de desvincular la protección social del trabajo**. La austeridad socava los esfuerzos por una cobertura de protección social universal y hunde a los países en deudas insostenibles. La red mundial de personas trabajadoras hace un llamamiento por la justicia fiscal mundial, la cancelación de la deuda y una mayor inversión en servicios públicos de asistencia, como también por una respuesta en materia de protección social con perspectiva de género para la recuperación económica. Los gobiernos y las empresas no pueden seguir trasladando los costos de esta y de futuras crisis a las personas trabajadoras en situación de pobreza –incluyendo a las mujeres, personas migrantes, jóvenes y grupos étnicos minoritarios–.

Ahora, la tarea es seguir pugnando por la implementación del mandato renovado de la OIT sobre protección social universal para todas las personas trabajadoras, incluyendo al 61 % de ellas, quienes trabajan en la economía informal en todo el mundo.